

RESOLUCION N°

0533.

NEUQUEN,

15 AGO 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6567-M/2023, originado por la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13.288, de fecha 20 de Agosto de 2015, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a la venta a favor de la "Asociación Civil Ruca", de una facción del terreno ubicado sobre Cabellera del Frio y Cordillera Esencial del Barrio Terrazas del Neuquén, que es parte en su mayor fracción del LOTE A cuya nomenclatura catastral es 09-23-060-3669-0000, identificado como parcela de origen;

Que mediante el Boleto de Compraventa con fecha 21 de Diciembre de 2018, tramitado en expediente CD-021-A-2014 y OE-2402-M-2016, se suscribió la venta;

Que el precio de venta se encuentra cancelado, conforme surge de informe de la Dirección General de Determinación Tributaria obrante a foja N° 155 de dichas actuaciones;

Que con fecha 01 de agosto de 2023 el Escribano Nicolás Guillermo Monzani, titular del Registro Notarial N° 6 de Neuquén, informó la imposibilidad de avanzar en el trámite de escrituración por existir deuda en instancia judicial de impuesto inmobiliario;

Que desde la Fiscalía de Estado Provincial se liberó el certificado para el pago de la mencionada deuda;

Que por Pase N° 1482/2023, la Dirección General de Presupuesto manifestó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al presente gasto, informando que se ha procedido a registrar la transacción preventiva PR 5010-AA-136763;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVEN:**

Artículo 1°): AUTORIZAR a la Dirección de tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a pagar el impuesto inmobiliario del inmueble

C. JOAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0533 - 23

individualizado como LOTE A, nomenclatura catastral N° 09-23-060-3669-0000, por la suma de **pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con dos centavos (\$844.299,02)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º): El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será ----- atendido con cargo a la Actividad: Conducción Superior, Imputación 5-G-1-1-0-1, Partida Principal: Servicios del presupuesto correspondiente.

Artículo 3º): **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

ES COPIA

**(Fdo.) HURTADO
CAROD**


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén